

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

Señor
Director de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 12-121939-00003-0000
Fecha: 2013-09-10 15:54:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Re.: Expediente No. **12 121939**
Solicitud de patente PCT Entrada en Fase Nacional para:
**"SISTEMA DE ASCENSOR QUE TIENE UN SISTEMA DE DRENAJE DE AGUA DE
EXTINCIÓN EN EL LADO DE LA CAJA"**
Solicitante: **INVENTIO AG**

RESPUESTA EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la sociedad solicitante de la patente citada en la referencia, atentamente me permito presentar respuesta al oficio No.10597, notificado por fijación en lista el **18 de junio de 2013**, en los siguientes términos:

1. Modificaciones a la solicitud

En primer lugar, considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nuevo capítulo reivindicatorio que consta de catorce(14) reivindicaciones, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Como primera medida, se modificaron las nuevas reivindicaciones independientes 1 y 13 con el fin de incluir las características divulgadas en la antigua reivindicación 4.
- De otra parte, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de eliminar los

términos que pueden ser considerados como imprecisos.

- Así mismo, se incluyó la frase “caracterizado por” a lo largo de todo el capítulo reivindicatorio para mostrar la diferencia entre el preámbulo y la parte caracterizante.
- Finalmente, se modificaron todas las reivindicaciones, con el fin de eliminar la mención de resultados a obtener y definir de esta forma únicamente los elementos que forman parte de la invención y que se consideran las características técnicas esenciales de la misma.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad y novedad, planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta.

2. Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad

a. Claridad de las reivindicaciones

Con relación a la claridad de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, es deseo del solicitante manifestar que las nuevas reivindicaciones 1 a 14 modificadas tal como se enunció previamente en el presente memorial cumplen con el requisito de claridad, toda vez que se encuentran redactadas de acuerdo con los lineamientos y la práctica de esa Superintendencia, esto es, definiendo claramente el preámbulo y la parte caracterizante, al tiempo que se especifican los elementos y/o componentes que forman parte del sistema que se desea proteger y además, no contienen términos o expresiones que puedan llegar a ser consideradas como imprecisas ni resultados a obtener, permitiendo de esta forma realizar una comparación de la presente invención con el estado del arte.

Ahora bien, el examinador establece en su concepto técnico que *“Según la descripción, en los folios 33 y 34, y la Figura 4, la invención está caracterizada por poseer superficies de drenaje, placas de drenaje y una cortina ajustable para recolectar agua que impacta en el techo de la cabina del ascensor y la conduce a la superficie lateral de la cabina del ascensor, pero estas*

características no están mencionadas en las reivindicaciones. Se sugiere corregir esta inconsistencia entre la descripción y las reivindicaciones modificando la descripción o las reivindicaciones para que exista concordancia”, a lo cual el solicitante desea manifestar que dichas características efectivamente corresponden a los elementos que definen el sistema de drenaje que se desea proteger y que se encuentra en la nueva reivindicación independiente 1, teniendo en cuenta que dicha nueva cláusula define un sistema de drenaje (200, 200a, 200b) cuenta con una placa colectora (22a, 22b) que a su vez tiene dos superficies con partes (24a) donde el agua de extinción (34a, 34b) se dirige hacia afuera por medio de las aberturas del flujo de salida (33a-33c) a lo largo de una pared de la caja (15a-15d), donde los elementos mencionados corresponden a los objetados por el examinador.

No obstante, el solicitante también desea establecer y recordarle muy respetuosamente a ese despacho que en una solicitud de patente, la descripción debe definir de manera amplia y suficiente la invención que se desea proteger, tal como se encuentra definido en el artículo 28 de la Decisión 486, mientras que las reivindicaciones definen específicamente lo que se desea proteger y establecen el alcance de dicha invención, tal como se define en el artículo 30 de la mencionada Decisión, donde en ningún aparte de dicho documento o en el Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina, se establece que todo lo divulgado y/o mencionado en la descripción debe estar definido en las reivindicaciones.

Por el contrario, tal como es claro para un experto en la materia, lo que si se debe cumplir es que la materia definida en las reivindicaciones debe estar enteramente sustentada en la descripción, pero no de forma inversa, es decir, que todo lo descrito en la descripción también se debe definir en las reivindicaciones, teniendo en cuenta que el solicitante es el que decide qué elementos y/o características mencionar en el capítulo reivindicatorio, dependiendo del alcance o limitaciones que le quiera dar a su invención, siempre y cuando, tal como se indicó previamente, estén soportadas en la descripción.

Por lo tanto, las nuevas reivindicaciones 1 a 14 están soportadas enteramente en la descripción y definen de forma clara lo que se desea proteger, cumpliendo de este modo con el requisito de claridad tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486.

b. Novedad

Con relación al cumplimiento del requisito de novedad, el examinador indica en el oficio 10597 que las antiguas reivindicaciones 1 a 3, 5, 6, 13 y 14 de la presente solicitud carecen de dicho requisito a la luz del documento D1 (WO 9822381), donde dicha anterioridad enseña *“una estructura caja de ascensor, una junta en la puerta del ascensor y un sistema de drenaje de caja de ascensor en una entrada de caja de ascensor para su uso con un edificio de varios niveles con un sistema de ascensor”*.

De este modo, en primer lugar, me permito indicar que el artículo 16 de la Decisión 486 establece que *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica”*.

Así, aplicando lo establecido en el artículo 16 a la presente solicitud, para que las razones indicadas por el examinador para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería obligatorio que se demuestre que la presente invención está comprendida en el estado de la técnica de forma **total y completa**, lo que no se presenta con la materia definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 14, como se demostrará a continuación.

En este sentido, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones independiente 1 y 13 definen *“Un sistema de drenaje (200, 200a, 200b) en una instalación de ascensor (100, 100a, 100b), caracterizado porque el sistema de drenaje (200, 200a, 200b) es un sistema abierto que cuenta con una placa colectora (22a, 22b) dispuesta debajo de un umbral de la puerta de la caja (20a, 20b) equipada con aberturas de paso (21a, 21b), unas aberturas del flujo de salida (33a-33c), y una pared de la caja (15a-15d), en donde el agua de extinción (34a, 34b) que penetra a través del umbral de la puerta de la caja (20a, 20b) impacta en la placa colectora (22a, 22b) y se dirige hacia afuera por medio de las aberturas del flujo de salida (33a-33c) de la placa colectora (22a, 22b) a lo largo de una pared de la caja (15a-15d), en donde la placa colectora (22a) tiene dos superficies con partes (24a) dispuestas en imagen en espejo con un ángulo de inclinación (W2, W3) respecto a una horizontal (H1)” y “Un método para drenar agua de extinción (34a, 34b) en una instalación de ascensor (100a, 100b) con un sistema de drenaje (200a, 200b), caracterizado porque comprende las siguientes etapas: a) dirigir el agua de extinción (34a, 34b) a través del umbral de una puerta de la caja (20a, 20b) con agujeros (21,*

21b); b) recoger el agua de extinción (34a, 34b) con una placa colectora (22a, 22b) con una superficie con parte (24a, 24b) inclinada en un ángulo de inclinación (W1, W4) respecto a una vertical (V1, V2); c) pasar el agua de extinción (34a, 34b) por una abertura de flujo de salida (33a-33e); y d) sacar el agua de extinción (34a, 34b) a lo largo de una pared de la caja (15a-15d), en donde la placa colectora (22a) tiene dos superficies con partes (24a) dispuestas en imagen en espejo con un ángulo de inclinación (W2, W3) respecto a una horizontal (H1)”, respectivamente, donde las características resaltadas anteriormente no habían sido divulgadas ni sugeridas por ningún documento en el estado del arte.

En este sentido, es deseo del solicitante manifestar que las nuevas reivindicaciones independientes 1 y 13 (antiguas reivindicaciones 1 y 14, respectivamente) fueron modificadas según lo indicado en el punto 1 del presente memorial, con el fin de limitar el alcance de la invención allí descrita incluyendo las características definidas en la antigua cláusula 4, donde esta reivindicación establecía que la placa colectora (22a) tiene dos superficies con partes (24a) dispuestas en imagen en espejo con un ángulo de inclinación (W2, W3) respecto a una horizontal (H1), hecho que no había sido divulgado ni sugerido por ningún documento en el estado del arte, específicamente la anterioridad D1, tal como es reconocido por el examinador en su concepto técnico donde se establece que “Las reivindicaciones 4, 7 a 12 y 15 poseen novedad y nivel inventivo”.

Así las cosas, un experto en la materia puede ver de forma clara y evidente que las nuevas reivindicaciones independientes 1 y 13 comprenden la limitación definida en la antigua reivindicación 4, con lo cual se puede establecer que dichas cláusulas independientes también deben ser consideradas como novedosas e inventivas, ya que las características allí definidas no se encontraban en el estado del arte.

Adicionalmente, nos permitimos informar a esa Superintendencia que la nueva reivindicación independiente 1 ha sido redactada de forma que se define un sistema de drenaje que se caracteriza porque comprende una serie de elementos y/o componentes, como lo son “una placa colectora (22a, 22b) dispuesta debajo de un umbral de la puerta de la caja (20a, 20b) equipada con aberturas de paso (21a, 21b), unas aberturas del flujo de salida (33a-33c), y una pared de la caja (15a-15d)”, donde dichas características no habían sido enseñadas ni

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

sugeridas por el documento D1, confirmando de esta forma el cumplimiento del requisito de novedad por parte de dicha cláusula independiente.

Por lo tanto, el sistema de drenaje y el método definidos en las nuevas reivindicaciones independientes 1 y 13 son novedosos a la luz del documento D1. Así mismo, teniendo en cuenta que las nuevas reivindicaciones dependientes 2 a 12 y 14 a su vez contienen todas las características definidas en la reivindicación independiente, éstas también cumplen con el requisito de novedad, tal como es claro para un experto en la materia y como se establece en el Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina emitido por la OMPI, cumpliendo con las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

En conclusión, me permito establecer que gracias a las modificaciones realizadas y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto al sistema de drenaje y al método expuestos en las nuevas reivindicaciones 1 a 14.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Anexo:

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 de C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.
Tel.: 7560770

Bogotá D.C. **10 SET. 2013**
MCA/P2495
MEMORIAL RESPUESTA EXAMEN DE FONDO

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de drenaje (200, 200a, 200b) en una instalación de ascensor (100, 100a, 100b), caracterizado porque el sistema de drenaje (200, 200a, 200b) es un sistema abierto que cuenta con una placa colectora (22a, 22b) dispuesta debajo de un umbral de la puerta de la caja (20a, 20b) equipada con aberturas de paso (21a, 21b), unas aberturas del flujo de salida (33a-33c), y una pared de la caja (15a-15d), en donde el agua de extinción (34a, 34b) que penetra a través del umbral de la puerta de la caja (20a, 20b) impacta en la placa colectora (22a, 22b) y se dirige hacia afuera por medio de las aberturas del flujo de salida (33a-33c) de la placa colectora (22a, 22b) a lo largo de una pared de la caja (15a-15d), en donde la placa colectora (22a) tiene dos superficies con partes (24a) dispuestas en imagen en espejo con un ángulo de inclinación (W2, W3) respecto a una horizontal (H1).
2. El sistema de drenaje (200a, 200b) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la placa colectora (22a, 22b) tiene una superficie de parte inclinada (24a, 24b) dispuesta con un ángulo de inclinación (W1, W4) respecto a una vertical (V1, V2).
3. El sistema de drenaje (200a, 200b) de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque la superficie de parte inclinada (24a, 24b) de la placa colectora (22a, 22b) tiene una estructura en rejilla con depresiones.
4. El sistema de drenaje (200b) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque además comprende una placa de drenaje (31) hacia la cual se alimenta el agua de extinción (34b) a través de una abertura de flujo de salida central (33c) de la placa colectora, y en donde dicha placa de drenaje (31) cuenta con unas aberturas de flujo de salida (33d, 33e) que dirigen hacia afuera el agua de extinción (34) a lo largo de una pared de la caja (15a-15d).
5. El sistema de drenaje (200a) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque la placa de drenaje (31) tiene una superficie inclinada dispuesta en un ángulo de inclinación (W5) respecto a la vertical (V2).
6. El sistema de drenaje (200b) de acuerdo con la reivindicaciones 4 y 5, caracterizado porque la placa de drenaje (31) tiene dos superficies dispuestas en imagen en espejo en un

ángulo de inclinación (W6, W7) respecto a la horizontal (H2).

7. El sistema de drenaje (200b) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, caracterizado porque la placa de drenaje (31) está dispuesta encima del dintel de una puerta (27a, 27b).

8. El sistema de drenaje (200b) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 4 a 7, caracterizado porque además comprende una placa plana de flujo de salida (30) dispuesta entre la placa colectora (22a, 22b) y la placa de drenaje (31).

9. El sistema de drenaje (200a, 200b) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque además comprende aberturas de recepción (26a-26h) de las secciones del colector (25a-25h) dispuestas en el espacio (A1, A2) en una vertical (V1, V2).

10. El sistema de drenaje (200a, 200b) de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque las secciones del colector (25a-25h) son secciones triangulares.

11. El sistema de drenaje (200a, 200b) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 9 y 10, caracterizado porque las secciones del colector (25a-25h) tienen una abertura de recepción (26a-26h) ampliadas en forma de embudo.

12. Una instalación de ascensor (100a, 100b) con un sistema de drenaje (200a, 200b) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 1 a 9.

13. Un método para drenar agua de extinción (34a, 34b) en una instalación de ascensor (100a, 100b) con un sistema de drenaje (200a, 200b), caracterizado porque comprende las siguientes etapas:

a) dirigir el agua de extinción (34a, 34b) a través del umbral de una puerta de la caja (20a, 20b) con agujeros (21, 21b);

b) recoger el agua de extinción (34a, 34b) con una placa colectora (22a, 22b) con una superficie con parte (24a, 24b) inclinada en un ángulo de inclinación (W1, W4) respecto a una vertical (V1, V2);

c) pasar el agua de extinción (34a, 34b) por una abertura de flujo de salida (33a-33e); y

d) sacar el agua de extinción (34a, 34b) a lo largo de una pared de la caja (15a-15d),

en donde la placa colectora (22a) tiene dos superficies con partes (24a) dispuestas en imagen en espejo con un ángulo de inclinación (W2, W3) respecto a una horizontal (H1).

14. Un método de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizado porque se insertan las siguientes etapas entre la etapa b) y la etapa c):

aa) permitirle al agua de extinción (34b) fluir hacia afuera vía una placa plana de flujo de salida (30); y

bb) dirigir hacia afuera el agua de extinción (34b) vía una placa de drenaje (31) con una superficie inclinada en un ángulo de inclinación (W5) respecto a la vertical (V2) y con dos superficies dispuestas de manera central y en imagen en espejo en un ángulo de inclinación (W6, W7) respecto a una horizontal (H2).